

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2023-GRU-GTPA-CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO PARA EL PROYECTO:
CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD -
PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 2572166**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
RUC N° : 20351711770
Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI
Teléfono: : 061-282122
Correo electrónico: : i_vancit@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	CAMIÓN VOLQUETE
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO
03	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS
04	MOTONIVELADORA
05	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA
06	CAMIONETA 4X4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Territorial N° 528-2023-GRU-GGR-GTPA el 14 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en el AREA DE TESORERIA y deberá recoger las bases administrativas en el área de abastecimiento de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

PARA TODOS LOS ITEMS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 3)

- e) Catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento específico emitido por el fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas. (estos sirven para dar veracidad a lo ofertado y no exista modificaciones o alteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindara credibilidad al Anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Declaración jurada indicando correo electrónico y número de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

6 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

7 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central
- Informe de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura.
- Certificado de capacitación y asistencia técnica del personal.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15; con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura.

8 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de maquinaria pesada y vehículo para el proyecto “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca contar con maquinarias pesadas y vehículo para el cumplimiento de mejorar los accesos de las vías vecinales. Así mismo, con las maquinarias se logrará intervenir con mayor número de caseríos.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo del 2023 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166 mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121-2023.MDB/A, misma que fue Reformulado y aprobado con fecha 11 de noviembre del 2023 mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2023.MDB/A.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

Tiene por objeto la CONTRATACION DE MAQUINARIAS y VEHICULO PARA EL PROYECTO “CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” registrado con CUI N° 2572166.

CANTIDAD	DESCRIPCION
2.00	CAMION VOLQUETE
1.00	RODILLO LISO VIBRATORIO
1.00	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS
1.00	MOTONIVELADORA
1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA
1.00	CAMIONETA PICK UP 4X4

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Proveer el proyecto con 02 camiones volquetes para transportar el material durante el mejoramiento de los caminos vecinales, urbanas y rurales.
- ✓ Proveer el proyecto con 01 rodillo liso vibratorio para compactar los accesos de las vías vecinales, urbanas y rurales.
- ✓ Proveer el proyecto con 01 cargador frontal para extraer y cargar material durante el mantenimiento de los caminos vecinales.

- ✓ Proveer el proyecto con 01 motoniveladora para regar el material y nivelar. Además, sacar las cunetas adecuadas para evacuación de aguas acumuladas por las lluvias intensas.
- ✓ Proveer el proyecto con 01 excavadora hidráulica sobre oruga para arreglar las vías vecinales durante el fenómeno del niño. Además, para apertura de más vías vecinales e interconectar caseríos para que la población pueda trasladar sus productos de una mejor manera.
- ✓ Proveer el proyecto con 01 camioneta PICK UP para el traslado del personal de Maestranza.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

La adquisición comprenderá de 02 camiones volquetes, 01 rodillo liso vibratorio, 01 cargador frontal sobre llantas, 01 motoniveladora, 01 excavadora hidráulica sobre oruga y una Camioneta PICK UP 4x4, para cumplir con las metas en marco del proyecto: "CREACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" registrado con CUI N° 2572166.

5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM 1: CAMION VOLQUETE

CAMION VOLQUETE	
MOTOR	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CANTIDAD	02
AÑO	MINIMO 2023 NUEVO SIN USO
COLOR	VERDE
COMUSTIBLE	DIESEL
POTENCIA	MÍNIMO 440 HP @ INDICAR RPM
TORQUE	MÍNIMO 2000 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	INDICAR
ASPIRACION	TURBO INTERCOOLER
EMISION DE GASES	MÍNIMO EURO V
NUMERO DE CILINDROS	NO MENOR A 6
INYECCION	INDICAR
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
TRANSMISION	
MODELO	INDICAR
TIPO	INDICAR BONDADES
NUMERO DE VELOCIDADES	NO MENOR A 12 ADELANTE, Y 2 REVERSA
VELOCIDAD MAXIMA	NO MENOR 80 KM/HR
EMBRAGUE	
MARCA	INDICAR
DIAMETRO DE EMBRAGUE	INDICAR EN MM.
TIPO	INDICAR
ACCIONAMIENTO	INDICAR BONDADES
PISOS Y DIMENSIONES	
PESO NETO	NO MENOR DE 12,500 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	INDICAR EN KG
CARGA UTIL	INDICAR EN KG
LARGO	MÍNIMO DE 8,354 MM
ANCHO	MÍNIMO DE 2,490 MM
ALTO	MÍNIMO DE 3,450 MM
DISTANCIA ENTRE EJES	INDICAR EN MM.
EJES	

NUMERO DE EJES	MÍNIMO 3
TRACCION	INDICAR BONDADES
EJE DELANTERO	
MARCA	INDICAR
CAPACIDAD	NO MENOR DE 9,000 KG
SUSPENSION	MINIMO PAQUETE DE 10 MUELLES, CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
EJE TRASERO	
MARCA	INDICAR
CAPACIDAD	NO MENOR DE 32,000(02 EJES DE 16,000 KG)
SUSPENSION	MINIMO PAQUETE DE 12 MUELLES Y BARRA ESTABILIZADORA
REDUCCION	INDICAR
DIRECCION	
MARCA	INDICAR
TIPO	INDICAR
FRENOS	
TIPO	INDICAR BONDADES
FRENO DE SERVICIOS	100% NEUMATICOS, DOBLE CIRCUITO
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	DOBLE, AIRE Y RESORTE
FRENO DE MOTOR	ESPECIFICAR
AUXILIAR	INDICAR
AROS Y NEUMATICOS	
AROS	DE ACERO TIPO DISCO
TIPO DE AROS	MINIMO DE 8.5"X20
NEUMATICOS	MINIMO DE 12,00 R20
CANTIDAD	2 DELANTERAS, 8 POSTERIORES Y 1 DE REPUESTO
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD	NO MENOR DE 400 LITROS
MATERIAL	ALUMINIO
CABINA	
MODELO	INDICAR
TIPO	INDICAR BONDADES
EQUIPAMIENTO	MINIMO CON AIRE ACONDICIONADO/CALEFACCION Y AIRE FORZADO, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, ASIENTO DE PILOTO CON SUSPENSION NEUMATICA Y DE COPILOTO CON RESORTES, CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, RADIO AM/FM Y USB, ESPEJOS RETROVISORES, LIMPIAPARABRISAS.
TABLERO DE INSTRUMENTOS	MINIMO EQUIPADO CON COMPUTADORA ABORDO, SISTEMA DE LUCES Y SONIDO DE PREVENCION Y ALERTA DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL EQUIPO, MANOMETROS DE TEMPERATURA Y PRESIONES DEL SISTEMA, INDICADORES DE COMBUSTIBLE, HOROMETRO.
DISEÑO (ARTE GRAFICOS)	DOS DISEÑOS EN LA PARTE LATERAL DE LAS PUERTAS DEL CAMION, EL MATERIAL DEL DISEÑO ES EN VINIL ADHESIVO TROQUELADO E IMPRESO.
ACCESORIOS Y CONSIDERACIONES	MINIMO CINTAS REFLECTIVAS, ESCARPINES POSTERIORES DE JEBE LUCES POSTERIORES Y LATERALES LED PORTAEXTINTOR CON EXTINTOR DE 09 KILOS PORTATACOS CON 02 TACOS EN PLANCHA ESTRIADA PORTACONOS CCON 02 CONOS COLOR NARANJA

EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
GARANTÍA: COMERCIAL	12 MESES SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE
TRAMITACIÓN DE LA PALCA DE RODAJE	OBLIGATORIA TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT (POR UN AÑO). EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA TRAMITE DE INMATRICULACIÓN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, INSCRIPCIÓN EN SUNARP, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT PARA LA UNIDAD POR 12 MESES COMO MÍNIMO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO DEL BIEN. LA ENTIDAD ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR REGISTROS PÚBLICOS AL CONTRATISTA PARA SU INMATRICULACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
CUATRO MANTENIMIENTOS POR GARANTÍA SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE.	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ JUNTAMENTE CON LA UNIDAD TODOS LOS CONSUMIBLES (FILTROS, ACEITES Y DEMÁS) DE ACUERDO CON LA CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA CUATRO MANTENIMIENTOS, TAMBIÉN ENTREGARÁ MANUALES DE PARTES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MALETÍN PARA HERRAMIENTAS CON JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ASÍ MISMO, SERÁ RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO EN FORMA GRATUITA (ADJUNTAR PLAN DE MANTENIMIENTO). POR OTRO LADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN ADECUADO STOCK DE REPUESTOS PARA LA UNIDAD, ASÍ COMO UN ADECUADO MANTENIMIENTO. (PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA).

OTRAS CONSIDERACIONES	
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	ENTIÉNDASE POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL DE POSTVENTA, PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL EQUIPO, ORIGINADOS POR FALLA DE FÁBRICA.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCIÓN Y ALMACÉN DE REPUESTOS	INDICAR LUGAR, CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA BUEN SERVICIO DE POSTVENTA.
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	ENTIENDAS POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL DE POSTVENTA, PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL EQUIPO, ORIGINADOS POR FALLA DE FÁBRICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MECÁNICO Y OPERADOR (03 PERSONAS COMO MÍNIMO DESIGNADOS POR LA ENTIDAD), SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS: MOTOR, TRANSMISIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA DE MONITOR DE CONDICIÓN, SEGURIDAD, MANEJO A LO DEFENSIVO, USO Y PRESTACIONES DEL VEHÍCULO, MÍNIMO DE 4 HORAS. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS DE ENTREGADO EL VEHÍCULO, SOLICITARA POR ESCRITO A LA ENTIDAD SE DESIGNE

	AL PERSONAL A CAPACITAR, ASÍ COMO LA FECHA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN.
PLAZO DE ENTREGA	EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁ EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONSIDERADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA	SERÁ ENTREGADO EN LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD Y LOS GASTOS QUE OCASIONE EL TRASLADO DE LA UNIDAD, SEGUROS Y OTROS GASTOS, HASTA LUGAR DE ENTREGA, SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN NO INVALIDA NI LIMITA EL DERECHO DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUB-GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, DE RECLAMAR POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE DETECTEN DURANTE EL USO DE LAS UNIDADES. EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, INSCRIPCIÓN EN SUNARP, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT PARA LA UNIDAD POR 12 MESES COMO MÍNIMO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO DEL BIEN. LA ENTIDAD ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR REGISTROS PÚBLICOS AL CONTRATISTA PARA SU INMATRICULACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
SOPORTE POST-VENTA	- SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO - ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE LA GARANTÍA. SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.

ITEM 2: RODILLO LISO VIBRATORIO

RODILLO LISO VIBRATORIO	
EQUIPO	RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR DE SUELOS
CANTIDAD	1
MODELO	INDICAR
MARCA	INDICAR
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2023
CONDICION	NUEVO SIN USO
PLAZO DE ENTREGA	MINIMO 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS.
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
MOTOR	
	TIPO O MODELO: INDICAR. ALIMENTACION: CON TURBO COMPRESION. ENFRIADOR: LIQUIDO REFRIGERANTE. SISTEMA DE INYECCION DIRECTA DE COMBUSTIBLE.

TRANSMISION	
	MÍNIMO HIDROSTÁTICA DE 2 VELOCIDADES
POTENCIA NETA ISO 14396	
	NO MENOR DE 111.3 HP @ INDICAR RPM CILINDROS: MÍNIMO DE 4. CILINDRADA: INDICAR EN LITROS. NORMA DE EMISIONES: MÍNIMO EPA TIER 3 O SIMILAR.
TRACCION	
	VELOCIDAD MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO VELOCIDAD ALTA EN VACÍO NO MENOR DE 11 KM/H MODALIDAD ECO NO MENOR DE 9,4 KM/H VELOCIDAD MÁXIMA DE TRABAJO VELOCIDAD ALTA EN VACÍO NO MENOR DE 5,6 KM/H MODALIDAD ECO NO MENOR DE 5,0 KM/H FUERZA DE TRACCIÓN NO MENOR DE 57 KN RENDIMIENTO TEÓRICO EN PENDIENTES, CON O SIN VIBRACIÓN NO MENOR DE 55%
SISTEMA VIBRATORIO	
	MÍNIMO DE AMPLITUD NOMINAL: ALTA 2,0 MM FRECUENCIA ESTÁNDAR 30 HZ FRECUENCIA DE MODALIDAD ECO 28,6 HZ MÍNIMO DE AMPLITUD NOMINAL: BAJA 1,0 MM FRECUENCIA 33 HZ FRECUENCIA DE MODALIDAD ECO 31,5 HZ MÍNIMO DE FUERZA CENTRÍFUGA MÁXIMA 250 KN MÍNIMA 149 KN
DIRECCION	
	COLUMNA DE DIRECCIÓN DE INCLINACIÓN AJUSTABLE, INDICAR OTRAS BONDADDES
DIMENSIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> • TAMBOR : INDICAR • ANCHO DEL TAMBOR : MÍNIMO 2,300 MM • GROSOR DEL REVESTIMIENTO DEL TAMBOR: MÍNIMO 25 MM • DIÁMETRO DEL TAMBOR : MÍNIMO 1,535 MM • RADIO DE GIRO METROS (INTERIOR) : MÍNIMO 3.68 M • ÁNGULO DE DIRECCIÓN DEL ENGANCHE: MÍNIMO 34° • ÁNGULO DE OSCILACIÓN DEL ENGANCHE: MÍNIMO 15° • ESPACIO LIBRE SOBRE EL BORDILLO: MÍNIMO 492 MM • ESPACIO LIBRE SOBE EL SUELO: MÍNIMO 518 MM
BOMBAS DE PROPULSION	
	INDICAR.
CABINA	
	QUE CUMPLA MÍNIMO CON LAS NORMAS ROPS/FOPS, CABINA CERRADA. ASIENTO DE VINILO AJUSTABLE, CINTURÓN DE SEGURIDAD TOMACORRIENTE DE 12 VOLTIOS BOCINA DE ALARMA DE RETROCESO

	ESPEJO RETROVISOR INTERNO
SISTEMA ELECTRICO	
	MÍNIMO DE 12 VOLTIOS. MÍNIMO ALTERNADOR DE 120 AMPERIOS. INDICAR CANTIDAD DE BATERÍAS Y BONDADES.
FRENO	
	MÍNIMO SISTEMA DE FRENO DOBLE.
PESO DE OPERACIÓN (KGS)	
	NO MENOR DE, 11,235 KG.
SISTEMA DE MONITOREO	
	INDICAR SI CUENTA CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL.
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	
	MÍNIMO 12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS.
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MECÁNICO Y OPERADOR (04 PERSONAS COMO MÍNIMO DESIGNADOS POR LA ENTIDAD), SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS: OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE MOTOR TRANSMISIÓN, LUBRICACIÓN. HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO USAR LOS MANUALES, NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, USO DEL MANUAL DE PARTES, USO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, MÍNIMO DE 08 HORAS LECTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN.
MANTENIMIENTO	
	MÍNIMO 04 KITS DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
MANUALES	
	MINIMO: MANUALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CASTELLANO (IMPRESO),
EQUIPAMIENTO	
	EQUIPAMIENTO MÍNIMO: 1 JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1 EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO DE 06 KG. 1 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. 4 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS	
	EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UN TALLER, DEBIDAMENTE EQUIPADO Y ADECUADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, LA EXISTENCIA DE UN ADECUADO STOCK DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN OPORTUNA. (PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA).
SOPORTE POST VENTA	

	SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.
--	--

ITEM 3: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS

CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDA	
EQUIPO	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS
MODELO	INDICAR
CANTIDAD	1
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2023
PLAZO DE ENTREGA	MINIMO 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
MOTOR	
TIPO O MODELO	INDICAR
N° DE CILINDROS	MINIMO 06
CILINDRADA	INDICAR EN LITROS
POTENCIA DE MOTOR (HP@ RPM)	NO MENOR A 202 HP @ INDICAR RPM
NIVEL DE EMISIONES	MINIMO TIER 3 EPA O EQUIVALENTE
TORQUE NETO	MINIMO 931 NM @ INDICAR RPM
TRANSMISIONES	
	MINIMO 4 VELOCIDADES HACIA ADELANTE MINIMO 3 HACIA ATRAS TRACCION 4X4
VELOCIDADES	
VELOCIDAD MAXIMA HACIA ADELANTE	INDICAR EN KM/H
VELOCIDAD MAXIMA DE REVERSA	INDICAR EN KM/H
NEUMATICOS	
NEUMATICOS	INDICAR DELANTEROS Y POSTERIORES
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
PRESION	MINIMO DE 4,046 PSI (27,900 KPA)
SISTEMA ELETRICO	
BATERIAS	INDICAR CATIDAD DE BATERIAS
SISTEMA	INDICAR VOLTAJE DEL SISTEMA
CABINA	
APLICACIÓN	CERRADA
CLIMATIZACION	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION
LIMPIAPARABRISAS	DELANTERO Y POSTERIOR
	ASIENTO ERGONOMICO CON SUSPENSION AJUSTABLE
	CINTURON DE SEGURIDAD DE DOS PUNTOS
	ESPEJO RETROVISOR
CUCHARON	
TIPO	INDICAR

PROFUNDIDAD DE EXCAVACION	MINIMO 86 MM
CAPACIDAD DE CARGA A ALTURA MAXIMA	INDICAR
FUERZA DE ROMPIMIENTO / DESPRENDIMIENTO DE INCLINACION	INDICAR
PESO EN ORDEN DE TRABAJO	
	MINIMO 18,2392 KG.
TABLERO DE INSTRUMENTOS	
	MINIMO EQUIPADO CON PANTALLA MONITOR QUE PERMITE VIGILAR CONSTANTEMENTE LOS COMPONENTES DE LA MAQUINA, LAS HORAS DE TRABAJO, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIONES CON SEÑALES DE ADVERTENCIA VISUAL Y AUDITIVA.
SISTEMA DE MONITOREO	
	INDICAR SI CUENTA CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL.
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	
	GARANTIA DEBE SER MINIMO 12 MESES, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UNIDAD.
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MECÁNICO Y OPERADOR (04 PERSONAS COMO MÍNIMO DESIGNADOS POR LA ENTIDAD), SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS: OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE MOTOR TRANSMISIÓN, LUBRICACIÓN. HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO USAR LOS MANUALES, NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, USO DEL MANUAL DE PARTES, USO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, MÍNIMO DE 08 HORAS LECTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN.
KITS DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO	
	MÍNIMO 04 KITS DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, SOLO SE CONSIDERA FILTROS Y LUBRICANTES, ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
MANUALES	
	MÍNIMO: MANUALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CASTELLANO (IMPRESO)
EQUIPAMIENTO	
	MÍNIMO: 1 JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1 EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO DE 06 KG. 1 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. 4 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS	
	EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UN TALLER, DEBIDAMENTE EQUIPADO Y ADECUADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, LA EXISTENCIA DE UN ADECUADO STOCK DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN OPORTUNA. (PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA).
SOPORTE POST VENTA	

	SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.
--	--

ITEM 4. MOTONIVELADORA

MOTONIVELADORA	
EQUIPO	MOTONIVELADORA
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CANTIDAD	1
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2023
CONDICION DE EQUIPO	NUEVO SIN USO
PLAZO DE ENTREGA ESTIMADA	MINIMO 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
GARANTIA	MÍNIMO 12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS.
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
MOTOR	
	MARCA: INDICAR. MODELO: INDICAR COMBUSTIBLE: DIÉSEL. CILINDROS: MÍNIMO 06. ALIMENTACIÓN: TURBOALIMENTADO. ARRANQUE ELÉCTRICO. ENFRIADO POR LIQUIDO REFRIGERANTE.
POTENCIA NETA VARIABLE A LA VOLANTE	MINIMO SAE J1349/ISO 9249: 176 HP @ INDICAR RPM.
MARCHA DE AVANCE	MÍNIMO 08 ADELANTE.
MARCHA ATRÁS	MÍNIMO 03 REVERSA
TORQUE	INDICAR NM @INDICAR RPM.
EMISIONES DE GASES	MÍNIMO EPA TIER 3 O EQUIVALENTE.
HOJA, VERTEDERA	
	MÍNIMO ANCHURA: 4,3 M (14 PIES) MÍNIMO ALTURA: 480 MM 21,4 PULGADAS MÍNIMO PROFUNDIDAD DE CORTE: INDICAR EN MM. MÍNIMO BROCA TERMINAL: 152 MM 6 PULGADAS MÍNIMO CUCHILLA: 200,2 MM 7,9 PULGADAS MÍNIMO RADIO DEL ARCO: 413 MM 16,3 PULGADAS ESPACIO LIBRE DE LA ENTRADA: 112 MM 4,7 PULGADAS
TRANSMISION	
	TIPO: INDICAR TIPO Y BONDADES. NUMERO DE MARCAS ADELANTE Y REVERSA: MINIMO 06 ADELANTE Y 03 DE REVERSA.
VELOCIDAD	
AVANCE	VELOCIDAD MÁXIMA HACIA ADELANTE: NO MENOR A 41.7 KM/H.
RETROCESO	VELOCIDAD MÁXIMA DE REVERSA: NO MENOR A 24.0 KM/H.
EJES	

	DISTANCIA AL SUELO: MÍNIMO 612 MM ANGULO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS IZQUIERDA/DERECHA: 18° GRADOS OSCILACIÓN: 32° GRADOS.
TANDEM	
OSCILACION EN TANDEM	MÍNIMO CON LA PARTE DELANTERA HACIA ADELANTE 15 GRADOS PARTE DELANTERA HACIA ATRÁS 25 GRADOS DISTANCIA ENTRE LOS EJES DEL TÁNDEM: INDICAR EN MM.
NEUMATICOS	
	NO MENOR DE: 17.5-25 TR TL508 12 PR
FRENOS	
	<u>FRENO DE SERVICIO</u> TIPO DE SISTEMA: INDICAR. TIPO DE FRENOS: INDICAR. CANTIDAD DE FRENOS: 4 CANTIDAD DE ENSAMBLAJES DE DISCOS (CADA UNO): 6 TAMAÑO (DIÁMETRO EXTERIOR): 355 MM 14 PULGADAS TAMAÑO (DIÁMETRO INTERIOR): 255 MM 10 PULGADAS ÁREA DE FORRO POR CADA FRENO: 5749 CM ² 226,3 PULG <u>FRENO DE ESTACIONAMIENTO</u> TIPO DE SISTEMA: INYECCIÓN UNITARIA HIDRÁULICA TIPO DE FRENOS: TIPO DE TAMBOR CAPACIDAD DE POSICIÓN FIJA EN PENDIENTE: PENDIENTE DE 30 % CUMPLE LAS NORMAS ISO 3450 FRENOS SECUNDARIOS SISTEMA HIDRÁULICO DE DOS CIRCUITOS, APLICA DOS FRENOS DE SERVICIO
DIRECCION	
	TIPO: INDICAR TIPO, INDICAR OTRAS BONDADES. ANGULO DE DIRECCIÓN: INDICAR GRADOS A CADA LADO. MÍNIMO 20° A CADA LADO.
SISTEMA ELECTRICO	
	TIPO: INDICAR CANTIDAD Y BONDADES. NO MENOR A ALTERNADOR ESTÁNDAR 115 AMPERIOS A 24V
SISTEMA HIDRAULICO	
	TIPO CERRADO: INDICAR TIPO DE CIRCUITO: INDICAR TIPO DE BOMBA: INDICAR PRESIÓN: INDICAR EN PSI. FLUJO DEL SISTEMA: INDICAR.
CIRCULO	
	SECCIÓN: INDICAR. CANTIDAD DE DIENTES: INDICAR CANTIDAD. ROTACIÓN: INDICAR GRADOS.
DESGARRADOR ESCARIFICADOR	
	PROFUNDIDAD MÁXIMA DE DESGARRADO:410 MM PORTAVÁSTAGOS DEL DESGARRADOR: 5 SEPARACIÓN DE LOS PORTAVÁSTAGOS DEL DESGARRADOR: 500 MM

	AUMENTO DE LA LONGITUD DE LA MÁQUINA, CON EL PORTADIENTES LEVANTADO: 1170 MM
CABINA	
	MÍNIMO CON ASIENTO DE VINILO CONTROLES AJUSTABLES DE LA PALANCA Y DEL VOLANTE CINTURÓN DE SEGURIDAD CONTROL ELÉCTRICO DE ACELERACIÓN DIREFENCIAL ANTIPATINAJE ROPS SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DE LA CABINA LIMPIAPARABRISAS TRASERO ALMACENAMIENTO EN CABINA PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ILUMINACIÓN HALÓGENA RADIO DE ENTRETENIMIENTO PREINSTALADO PORTAVASOS LUZ INTERIOR DE LA CABINA GANCHO PARA EL ABRIGO VENTANA TRASERA LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS PRODUCT LINK™
PESO DE OPERACION	
	EN ORDEN DE TRABAJO: NO MENOR DE 17,390 KG, APROXIMADO.
SISTEMA DE MONITOREO	
	INDICAR SI CUENTA CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL.
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	
	MÍNIMO 12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS, ENTIÉNDASE POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL POST-VENTA PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL EQUIPO, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA.
CAPACITACIO Y ASISTENCIA TECNICA	
	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MECÁNICO Y OPERADOR (04 PERSONAS COMO MÍNIMO DESIGNADOS POR LA ENTIDAD), SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS: OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE MOTOR TRANSMISIÓN, LUBRICACIÓN. HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO USAR LOS MANUALES, NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, USO DEL MANUAL DE PARTES, USO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, MÍNIMO DE 08 HORAS LECTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN.
MANUALES	
	MÍNIMO: MANUALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CASTELLANO (IMPRESO).
EQUIPAMIENTO	
	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO DE 06 KG. CIRCULINA

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS	
	EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UN TALLER, DEBIDAMENTE EQUIPADO Y ADECUADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, LA EXISTENCIA DE UN ADECUADO STOCK DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN OPORTUNA. (PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA).
SOPORTE POST VENTA	
	SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.

ITEM 5. EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	
EQUIPO	EXCAVADORA HDRAULICA SOBRE ORUGAS
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	NO MENOR DE 2023
PLAZO DE ENTREGA	MINIMO 07 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITES DE HORAS
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
MOTOR	
TIPO O MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	TURBOALIMENTADO
POTENCIA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE 139 HP INDICAR RPM
TORQUE O PAR (N.M @ RPM)	INDICAR
CILINDRADA	NO MENOR DE 4.4 L
EMISIONES DE GASES	MINIMO EPA TIER 3
CILINDROS	NO MENOR A 4
SISTEMA HIDRAULICO	
	CON BOMBA DE PISTONES DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE. - CIRCUITOS DE REGENERACION PARA PLUMA Y BRAZO. - VALVULA DE REDUCCION DE LA DERIVADA DE LA PLUMA Y EL BRAZO. - FILTROS DE RETORNO HIDRAULICO DE ALTO RENDIMIENTO.
FLUJO MAXIMO DEL SISTEMA	NO MENOR A 429 L/MIN
PRESION MAXIMA DEL SISTEMA	NO MENOR A 5,075 PSI

MECANISMO DE GIRO	
TIPO DE ROTACION	HIDRAULICA
VELOCIDAD DE ROTACION	NO MENOR DE 11.07 RPM
PAR DE GIRO DE ROTACION	NO MENOR DE 74 KN-M
MANDOS FINALES	
TIPO	CON MOTORES HIDRAULICOS, INDICAR BONDADDES
VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO	NO MENOR A 5.7 KM/H
PENDIENTE MAXIMA	INDICAR
TRACCION EN LA BARRA DE TIRO	NO MENOR A 201 KN
CARRILERIA	
TIPO DE CARRILERIA	INDICAR
CANTIDA DE GARRAS EN ZAPATAS	NO MENOR DE 3 GARRAS
ANCHO DE ZAPATAS	NO MENOR DE 600 MM
CUCHARON EXCAVADOR	
TIPO/CARACTERISTICAS	INDICAR
CAPACIDAD	NO MENOR DE 1.0 M3
PLUMA DE ALCANCE	
LARGO DE PLUMA DE ALCANCE	NO MENOR 5.7 M
BRAZO EXCAVADOR	
LARGO DE BRAZO EXCAVADOR	NO MENOR DE 2.50 M
GAMAS DE TRABAJO	
PROFUNDIDAD MAXIMA DE EXCAVACION	NO MENOR DE 6,120 MM
ALTURA MAXIMA DE CARGA	NO MENOR A 6,280 MM
FUERZA DE EXCAVACION DEL BRAZO	NO MENOR DE 110 KN
FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHARON	NO MENOR DE 130 KN
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MAYOR DE 19,900 KG
CABINA	
CABINA	CERRADA, CON AIRE ACONDICIONADO, CON ASIENTO CON CINTURON DE SEGURIDAD DE DOS ANCLAJES, LIMPIAPARABRISAS, DELANTERO, INSTRUMENTACION COMPLETA Y PANEL DIGITAL CON CAPACIDAD DE DIAGNOSTICAR Y VISUALIZAR DIFERENTES PARAMETROS DEL EQUIPO, ALARMA DE DESPLAZAMIENTO. MONITOR DE PANTALLA TACTIL LCD.
SISTEMA DE MONITOREO	SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO A DISTANCIA, CONTROL DE OPERACIÓN, TIPO DE TRANSMISION CON TRANSEPTOR (TRANSMISION) SATELITAL PARA TRANSMISION DE DATOS CON GPS, CONCEDE A LA ENTIDAD SERVICIO GRATUITO X 1 AÑO MINIMO; HARDWARE ORIGINAL.
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	INDICAR CANTIDAD

SISTEMA	INDICAR EN VOLTIOS
ALTERNADOR	INDICAR EN AMPERIOS
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CUATRO (04) PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, SE COLOCARÁN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD) OPCIONAL, INDICAR SI CUENTA CON UN (01) MARTILLO HIDRAULICO ADICIONAL PARA ACOUPLE A LA EXCAVADORA
PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR	
PLAZO DE ENTREGA	07 DIAS CALENDARIOS
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL MECÁNICO Y OPERADOR (04 PERSONAS COMO MÍNIMO DESIGNADOS POR LA ENTIDAD), SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS: OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE MOTOR TRANSMISIÓN, LUBRICACIÓN. HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO USAR LOS MANUALES, NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, USO DEL MANUAL DE PARTES, USO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, MÍNIMO DE 08 HORAS LECTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS	
	EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UN TALLER, DEBIDAMENTE EQUIPADO Y ADECUADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, LA EXISTENCIA DE UN ADECUADO STOCK DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN OPORTUNA. (PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA).
SOPORTE POST VENTA	
	SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.

ITEM 6. CAMIONETA 4X4.

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	
CANTIDAD:	UNO (01) UNIDAD
MARCA:	INDICAR
MODELO:	INDICAR
CONDICION:	NUEVO SIN USO
AÑO:	MINIMO 2024 (INDICAR)
COLOR	BLANCO
LOGO	SÍ (LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA INFORMACION AL CONTRATISTA)
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DIMENSIONES Y PESOS	
LONGITUD (MM)	MIN. 5325
ANCHO (MM)	MIN. 1855
ALTO (MM)	MIN. 1815
ANGULO DE ATAQUE °	MIN. 29.0
ANGULO DE SALIDA °	MIN. 26.0
BATALLA (MM)	MIN. 3,085
DISTANCIA LIBRE AL SUELO (MM)	MÍNIMO 286 MM.
PESO NETO (KG)	MIN. 2,098
PESO BRUTO (KG)	MIN. 2,910
TROCHA DELANTERA (MM)	MIN. 1,540
TROCHA POSTERIOR (MM)	MIN. 1,550
TOLVA	
LONGITUD (MM)	MIN. 1,555
ANCHO (MM)	MIN. 1,540
ALTO (MM)	MIN. 480
MOTOR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO	TURBO DIESEL INTERCOOLER
NÚMEROS DE CILINDROS	4 EN LÍNEA.
CAPACIDAD DE MOTOR (CC)	MIN. 2,755
POTENCIA (HP/RPM)	MÍNIMO 201.2 HP/INDICAR RPM
TORQUE (KG.M/RPM)	MÍNIMO 42.7 KG.M/INDICAR RPM
VÁLVULAS	16.DOHC
RELACIÓN DE COMPRESIÓN (A1)	MIN. 15.6
CAJA DE TRANSMISION	
MODELO/TIPO	INDICAR
TIPO	MECÁNICA
NUMERO DE CAMBIOS	MÍNIMO DE 6 VELOCIDADES MÁS RETROCESO
TRACCIÓN	4X4
TRANSFER 4X4	ELECTRÓNICO (H2-H4-L4) Y/O (2H-4H-4L)
RELACIÓN DE TRASMISIÓN	INDICAR
DIRECCION	
TIPO	HIDRÁULICA (INDICAR DEMÁS CARACTERÍSTICAS)
EMBRAGUE	
DIÁMETRO DE DISCO	INDICAR
CARROCERIA	
AROS DE MEDIDA	MÍNIMO 17"
AROS TIPO	INDICAR
CAPACIDAD DE TANQUE	MÍNIMO 80 LITROS/21.1 GLNS
TRACCIÓN	4WD
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA/DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA

SUSPENSIÓN POSTERIOR	EJES RÍGIDOS CON MUELLES SEMIELIPTICOS (TIPO BALLESTAS) Y/O MULTILINK CON EJE BARRA ESTABILIZADORA Y/O MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y/O FOR LINK CON BARRA ESTABILIZADORA.
MEDIDA DE NEUMÁTICOS	265/60R18 Y/O 265/65R17 Y/O 255/60R18
TIPO DE NEUMÁTICOS	AT (ALL TERRAIN)
CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR	SI
RADIO MÍNIMO DE GIRO (M)	6.4
DIFERENCIAL POSTERIOR	CON BLOQUEO ELECTRÓNICO
DIFERENCIAL DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA (A.D.D.)	SI
FRENOS	
MINIMO	ABS-EBD
DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO	SÍ
DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
POSTERIORES	TAMBORES
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	SÍ
SEGURIDAD Y ASISTENCIA	
AIRBAGS CANTIDAD	7
AIRBAGS DESCRIPCIÓN	P.C.L.U.R
FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS)	SÍ
DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)	SÍ
ASISTENCIA AL FRENADO (BA)	SÍ
ASISTENCIA DE CONTROL DE ASCENSO (HAC)	SÍ
CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR (VSC)	SÍ
CONTROL DE TRACCIÓN ACTIVA (A-TRC)	SÍ
CONTROL DE BAMBOLEO DE REMOLQUE (TSC)	SÍ
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	SÍ
ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVES	SÍ
ADVERTENCIA DE PUERTA ABIERTA	SÍ
AIRBAGS	PILOTO, COPILOTO, LATERAL, CORTINA Y RODILLA (PILOTO)
AIRE ACONDICIONADO	SÍ
AIRE FORZADO	SÍ
CALEFACCIÓN	SÍ
APOYACABEZAS DELANTEROS	SÍ
APOYACABEZAS POSTERIORES	SÍ
MATERIAL DE ASIENTOS	TELA/CUERO/VINIL
ASIENTOS DELANTEROS	TIPO BUTACA, DESLIZABLE CON APOYACABEZAS ALTURA REGULABLE X2
ASIENTOS POSTERIORES	TIPO BANCA CON 3 APOYA CABEZAS
CINTURÓN DE SEGURIDAD DELANTEROS	2X3P ELR
CINTURÓN DE SEGURIDAD POSTERIORES	3X3P ELR
COBERTOR DE PISO	ALFOMBRA Y/O PVC
CONSOLA CENTRAL	SI
CONTROL DE APERTURA DE PUERTAS	ELÉCTRICO/MANUAL

CONTROL DE ENCENDIDO DE FAROS	MANUAL Y/O ELÉCTRICO
CONTROL DE PESTILLOS	MANUAL Y/O ELÉCTRICO
CONTROL INTERIOR DE VENTANAS	ELÉCTRICO/MANUAL
DESEMPAÑADOR DE LUNA POSTERIOR	SI
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	ANTI DESTELLO DÍA / NOCHE MANUAL
GUANTERA CON LLAVE	SI
MANIJAS INTERIORES	CROMADAS Y/O NEGRAS
LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE	SI
ODÓMETRO	SI
PANEL MULTI - INFORMACIÓN	SI/ INDICAR BONDADDES
PARASOLES	PILOTO Y COPILOTO (INDICAR DEMÁS CARACTERÍSTICAS)
PARLANTES	4 MÍNIMO (INDICAR DEMÁS CARACTERÍSTICAS)
PORTA BOTELLAS	DELANTEROS Y POSTERIORES
PALANCA DE CAMBIOS	CUERO U OTRO
SISTEMA DE AUDIO	MP3, AM/M, USB, AUX, BLUETOOTH, ANDROID
TACÓMETRO/RELOJ DIGITAL	SI
TERCERA LUZ DE FRENO	LED
TIMÓN	REGULABLE Y DE URETANO (INDICAR DEMÁS CARACTERÍSTICAS)
TOMACORRIENTE	12V° + UN MÍNIMO
PISO DE FABRICA	SI
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
ANTENA/TERCERA LUZ DE FRENO	SI
ARO DE REPUESTO	IGUAL A LO INSTALADO (ARMADO COMPLETO)
ESPEJO RETROVISORES EXTERIORES	CON CONTROL ELÉCTRICO Y/O MANUAL, CROMADOS Y/O DE COLOR CON LUCES DIRECCIONALES Y ABATIBLES (INDICAR)
FAROS TIPO	HALÓGENOS O LED
FAROS NEBLINEROS	HALÓGENOS O LED
GUARDA SALPICADURAS	DELANTEROS Y POSTERIORES
LUNAS DELANTERAS	LAMINA, TINTADA CON SHADE TEMPLADO
LUNAS LATERALES Y POSTERIORES	TINTADA TEMPLADO
MANIJAS EXTERIORES	CROMADAS Y/O NEGRAS (INDICAR)
OVER FENDERS	INTEGRADOS ANCHOS Y/O ANGOSTOS (INDICAR)
PARACHOQUES DELANTERA	COLOR/CROMADO
PARACHOQUES POSTERIOR	DE ACERO, COLOR Y CON PELDAÑO/CROMADO
PARACHOQUE DELANTERO	CROMADAS Y/O NEGRAS
PARACHOQUE POSTERIOR	SI (DE ACERO, CROMADO Y CON PELDAÑO)
CÁMARA DE RETROCESO	SI (INDICAR)
COBERTOR DE TOLVA	SI (INDICAR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	
LLAVE DE RUEDA	01 LLAVE DE RUEDA ORIGINAL DE FÁBRICA, 01 CABLE DE REMOLQUE, 02 CONOS DE SEGURIDAD, 01 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, 01 EXTINTOR DE 2KG, 03 DESARMADORES PLANO DE DIFERENTES TAMAÑOS, 03 DESARMADORES ESTRELLA DE DIFERENTES TAMAÑOS, 01 ALICATE DE CORTE, JUEGO DE HERRAMIENTAS ORIGINAL, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MANUAL DE PARTES.
JAULA INTERNA	SI, CONSTRUIDA CON TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO SCHEDULE 2" DE 4MM DE ESPESOR, DEBERÁ ESTAR CUBIERTO POR MATERIAL ANTIGOLPES PARA SEGURIDAD DE PASAJEROS, EMPOTRADO AL CHASIS.
PROTECTOR DE FAROS	SI, DE MALLA ESPECIAL DE ACERO PARA PROTECCIÓN DE FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES.
ESTRUCTURA ANTIVUELCO	SI (INDICAR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)

PROTECTOR DE TOLVA	SI
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
GARANTÍA: COMERCIAL	05 AÑOS ò 150000 KM DE RECORRIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DETERIORO PREMATURO DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD
TRAMITACIÓN DE LA PALCA DE RODAJE	OBLIGATORIA PLACA (02), TARJETA DE PROPIEDAD (01) Y SOAT (POR UN AÑO). EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA TRAMITE DE INMATRICULACIÓN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, INSCRIPCIÓN EN SUNARP, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD (01), PLACAS DE RODAJE (02) Y SOAT PARA LA UNIDAD POR 12 MESES COMO MÍNIMO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO DEL BIEN. LA ENTIDAD ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR REGISTROS PÚBLICOS AL CONTRATISTA PARA SU INMATRICULACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
CUATRO MANTENIMIENTOS POR GARANTÍA SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE.	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ JUNTAMENTE CON LA UNIDAD TODOS LOS CONSUMIBLES (FILTROS, ACEITES Y DEMÁS) DE ACUERDO CON LA CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA CUATRO MANTENIMIENTOS Y SERÁ RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO EN FORMA GRATUITA (ADJUNTAR PLAN DE MANTENIMIENTO).
OTRAS CONSIDERACIONES	
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	ENTIENDAS POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL DE POSTVENTA, PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL EQUIPO, ORIGINADOS POR FALLA DE FÁBRICA.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCIÓN Y ALMACÉN DE REPUESTOS	INDICAR LUGAR, CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA BUEN SERVICIO DE POSTVENTA.
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	PARA LA CAPACITACIÓN LA ENTIDAD DESIGNARÁ A SU PERSONAL, PARA SER CAPACITADO POR UN MÁXIMO DE 03 HORAS, EL CUAL SE CUMPLIRÁ A LA ENTREGA DE ESTAS. ESTA CAPACITACIÓN INCLUIRÁ EL CORRECTO MANEJO Y USO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, ENTRE OTROS. LA CAPACITACIÓN SERÁ DADA EN LOS AMBIENTES DE LA ENTIDAD. POR TANTO, EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS DE ENTREGADO EL VEHÍCULO, SOLICITARA POR ESCRITO A LA ENTIDAD SE DESIGNE AL PERSONAL A CAPACITAR, ASÍ COMO LA FECHA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN.
PLAZO DE ENTREGA	EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁ EN EL PLAZO MÁXIMO DE 05 DÍAS CALENDARIOS CONSIDERADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA	<p>SERÁ ENTREGADO EN LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD Y LOS GASTOS QUE OCASIONE EL TRASLADO DE LA UNIDAD, SEGUROS Y OTROS GASTOS, HASTA LUGAR DE ENTREGA, SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN NO INVALIDA NI LIMITA EL DERECHO DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUB-GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, DE RECLAMAR POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE DETECTEN DURANTE EL USO DE LAS UNIDADES.</p> <p>EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN, INSCRIPCIÓN EN SUNARP, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD (01), PLACAS DE RODAJE (02) Y SOAT PARA LA UNIDAD POR 12 MESES COMO MÍNIMO, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO DEL BIEN.</p> <p>LA ENTIDAD ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR REGISTROS PÚBLICOS AL CONTRATISTA PARA SU INMATRICULACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.</p>
SOPORTE POST-VENTA	<p>- SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO</p> <p>- ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE LA GARANTÍA.</p> <p>SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA.</p>

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante.</p> <div data-bbox="288 1413 1444 1641" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>a) Documento emitido por el fabricante de la marca.</p> <div data-bbox="288 1809 1444 1928" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:

ÍTEM N° 01 – CAMION VOLQUETE

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.500,000.00 (Dos Millones Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a CAMIONES EN GENERAL con componente superior a 03 ejes

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N° 02 – RODILLO LISO VIBRATORIO

9 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1.500,000.00 (Un Millón Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a RODILLO VIBRATORIO EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N° 03 – CARGADOR FRONTAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.500,000.00 (Dos Millones Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a CARGADORES FRONTALES Y RETROEXCAVADORAS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N° 04 – MOTONIVELADORA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3.500,000.00 (Tres Millones Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión

11 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a MOTONIVELADORA Y/O TRACTOR ORUGA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N° 05 – EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1.500,000.00 (un Millón Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

12 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Se consideran bienes similares a los siguientes a CARGADORES FRONTALES Y RETROEXCAVADORAS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N° 06 – CAMIONETA 4X4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.500,000.00 (Dos Millones Quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a CAMIONETA 4x4 EN GENERAL

13 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

14 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

ITEM N° 01 CAMION VOLQUETE

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">58 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

15 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 22 meses sin límites de horas 05 puntos</p> <p>Más de 13 hasta 16 meses sin límites de hora 01 punto</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucayali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y Región Huánuco LOCALIDAD 2: otras regiones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad N° 01 10 Puntos</p> <p>Localidad N° 02 05 Puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p>	

16 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

17 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

18 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

19 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 trabajadores de la entidad, en capacitación técnica y teórica sobre mantenimiento y operación del equipo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 14 horas 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 02 RODILLO LISO VIBRATORIO

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA²¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe</p>	<p>De 10 hasta 19 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 22 meses sin límites de horas 05 puntos</p> <p>Más de 13 hasta 16 meses sin límites de hora 01 punto</p>

22 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

23 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

24 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

25 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucyali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Colindantes de Región Ucayali (Región Huánuco o Región Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad N° 01 08 Puntos Localidad N° 02 05 Puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 trabajadores de la entidad, en capacitación técnica y teórica sobre mantenimiento y operación del equipo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="311 1227 1043 1417" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos Más de 08 hasta 14 horas 05 puntos</p>
G MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>1. SISTEMA VIBRATORIO Amplitud nominal en baja Mayor a 0.90 mm Mayor a 0.85 mm hasta 0.90 mm</p> <p>2. ANGULO DE OSCILACIÓN O SUSPENSION PENDULAR (grados) Mayor a 14 grados Mayor a 12 grados a 14 grados</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y el catálogo o Ficha técnica emitida por el fabricante.</p>	<p>Oferta 02 mejoras 10 puntos Oferta 01 mejora 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos26

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 03 CARGADOR FRONTAL

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">58 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA²⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

27 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³¹</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 22 meses sin límites de horas 05 puntos</p> <p>Más de 13 hasta 16 meses sin límites de hora 01 punto</p>
<p>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucayali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Colindantes de Región Ucayali (Región Huánuco o Región Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Localidad N° 01 10 Puntos</p> <p>Localidad N° 02 05 Puntos</p>

28 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

29 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

30 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

31 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 trabajadores de la entidad, en capacitación técnica y teórica sobre mantenimiento y operación del equipo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 14 horas 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 04 MOTONIVELADORA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">58 puntos</p>

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PLAZO DE ENTREGA³³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 22 meses sin límites de horas 05 puntos</p>

33 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

34 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

35 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

36 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

37 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 13 hasta 16 meses sin límites de hora 01 punto</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucayali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Colindantes de Región Ucayali (Región Huánuco o Región Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad N° 01 10 Puntos</p> <p>Localidad N° 02 05 Puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 trabajadores de la entidad, en capacitación técnica y teórica sobre mantenimiento y operación del equipo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 14 horas 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos38

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 05 EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">58 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA³⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

39 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁴³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 22 meses sin límites de horas 05 puntos</p> <p>Más de 13 hasta 16 meses sin límites de hora 01 punto</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucayali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali LOCALIDAD 2: Colindantes de Región Ucayali (Región Huánuco o Región Junín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad N° 01 10 Puntos</p> <p>Localidad N° 02 05 Puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 trabajadores de la entidad, en capacitación técnica y teórica sobre mantenimiento y operación del equipo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga</p>	<p>Más de 15 horas 10 puntos</p> <p>Más de 08 hasta 14 horas 05</p>

40 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

41 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

42 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

43 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM N° 06 CAMIONETA 4X4

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA⁴⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p>

44 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

45 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁴⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>De 40 a 39 meses sin límites de horas a más. 10 puntos</p> <p>De 37 a 39 meses sin límites de horas a más. 05 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ucayali y/o colindantes de región ucayali (Región Huánuco o Región Junín), por un período de 10 años posteriores a la entrega técnica.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ucayali y Región Huánuco LOCALIDAD 2: otras regiones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad N° 01 10 Puntos</p> <p>Localidad N° 02 05 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁴⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

⁴⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N°-.....-GRU-GRR-GTPA
ADQUISICIÓN DE PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2572166

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Monto Total S/
XX	Unidad	XXXXX MARCA: MODELO: AÑO DE MODELO: MOTOR MARCA: TIPO: MODELO: POTENCIA MAXIMA: TORQUE MAXIMO: CILINDRADA: CILINDROS: CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE: COMBUSTIBLE: EMBRAGUE ADICIONALES GARANTIA: DOCUMENTOS: CAPACITACION:	00.00	00.00
Monto Total				

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no

48 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En caso que haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

- Los integrantes del consorcio acuerdan de común y mutuo acuerdo que para efectos tributarios y contables del operador tributario (facturación) será a nombre de con RUC N°
- **EL CONTRATISTA** autoriza abonos en cuenta al número de cuenta corriente interbancaria – CCI N°del Banco ,, ,,,, , a nombre de

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de

[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Ante las controversias surgidas durante la ejecución contractual, las partes acuerdan acudir al centro de arbitraje de la cámara de comercio e industria de Ucayali a cuyo reglamento y normas se someten expresamente.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

En merito del Anexo N° 12 de las bases integradas **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a realizar la notificación electrónica de los actos de solicitudes de ampliación de plazo al correo electrónico autorizado:

49 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la cedula de notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%]
53 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|-------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%]
54 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%55

53 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

54 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

55 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 58	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										

58 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

59 **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

60 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

61 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

62 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

63 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 58	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.